



EXTRACTO DEL PROYECTO EDUCATIVO, ESCOLAR Y REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR

I. MARCO IDEOLÓGICO

1.1 Visión de Futuro

VISIÓN
Aspiramos a ser un Liceo que entregue una formación integral a niños(as), jóvenes y adultos para que puedan proseguir estudios superiores e insertarse en el mundo laboral; siendo reconocidos por ser participativos y con pensamiento crítico, que les permitirá desenvolverse en forma activa, respetuosa y responsable en la sociedad.

1.2 Misión Institucional

MISIÓN
Nuestro Liceo conduce a los niños (as), jóvenes y adultos a una formación Humanista-Científica y Técnico Profesional que integra las diversas expresiones académicas, artísticas y deportivas; favoreciendo el desarrollo de competencias comunicativas que les permita participar como miembros activos y responsables en la sociedad

1.3 Sello Educativo.

NUESTRO SELLO EDUCATIVO
Estudiantes con competencias comunicativas, para contribuir de manera positiva a la sociedad.

2.4 Eslogan

"Educación Integral desde las raíces del Bollén"
--

1.4 Principios y enfoque educativo

PRINCIPIOS
<p>El Liceo Polivalente el Bollenar entrega una educación integral orientada al desarrollo de lo académico, artístico y deportivo bajo un enfoque humanista que se sustenta en los siguientes principios educativos:</p> <p>Concepto de enseñanza: Se basa en la creación de un clima de aula positivo y dialógico para el proceso de enseñanza- aprendizaje, el docente fomenta el desarrollo de la autonomía del alumno, a través del dialogo participativo. El alumno es un constructor activo dentro del proceso de aprendizaje, ya que éste busca su propio conocimiento.</p> <p>El rol del profesor es fundamental, debido a que, es un guía que incentiva y mantiene un clima de interés hacia los contenidos por parte de los estudiantes empleando diversas estrategias comunicativas y de recursos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>La evaluación se centra en los conocimientos y el desarrollo de competencias del estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcionamos apoyos e igualdad de oportunidades a todos los estudiantes que lo requieran para garantizar sus aprendizajes y participación.• Respetamos y valoramos la diversidad de estudiantes (LGBTI).• Proporcionamos una educación que permite el desarrollo integral de nuestros estudiantes en los ámbitos académicos, artísticos y deportivos.• Desarrollamos la capacidad de ejercer los valores del respeto, la honestidad, responsabilidad y solidaridad, de una manera crítica en la sociedad.

- Promovemos estilos de vida saludables en la alimentación, práctica del deporte, desarrollo de la afectividad y la sexualidad, con especial énfasis en el autocuidado y riesgos propios de los niños, jóvenes y adultos.
- Desarrollamos un estilo de enseñanza - aprendizaje basado en metodologías activas y efectivas, capaces de favorecer el trabajo colaborativo y las competencias comunicativas de los estudiantes que les permita insertarse en la enseñanza superior o campo laboral.
- Valoramos el talento, la creatividad y el pensamiento crítico, así como también el compromiso, la rigurosidad y la responsabilidad de los estudiantes y profesores en la búsqueda permanente de las mejores oportunidades de aprendizaje.

VALORES

Respeto: entendido como la capacidad de valorar la cultura e ideas distintas de las propias y que los estudiantes adquieran un liderazgo dialógico y transparente en la sociedad.

Solidaridad: entendida como la capacidad del estudiante de ser empático y realice actos de generosidad frente a las necesidades de las personas.

Responsabilidad: entendida como la actitud que el estudiante debe desarrollar para tomar decisiones de manera consistente y positiva con el propósito de que logre sus objetivos y metas.

Honestidad: entendida como la capacidad que el estudiante debe tener para expresarse coherentemente apelando a los valores de la verdad y la justicia.

PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

Nuestros estudiantes constituyen al corazón mismo de nuestra Misión y Visión Educativa que es formar jóvenes íntegros, autónomos, participativos y comunicativos, con pensamiento crítico.

- Honesto, auténtico en su actuar, leal y digno de confianza.
- Presenta actitud de liderazgo positivo dentro y fuera del establecimiento, rechazando lo negativo.
- Manifiesta empatía y solidaridad en la comunidad educativa.
- Participativo y responsable frente a las diversas actividades desarrolladas dentro y fuera del establecimiento.
- Conoce, respeta y cumple el reglamento de convivencia escolar.
- Cuida su higiene y presentación personal.
- Participa activamente en trabajos de equipo.
- Reconoce sus errores y trata de superarlos.
- Se relaciona con sus compañeros respetando ideas, creencias y opiniones.
- Asume responsablemente las consecuencias de sus actos.
- Respeto y cuida los bienes de uso propio y público.
- Muestra motivación por el aprendizaje en cada una de las diferentes situaciones educativas.
- Alegre, tolerante, respetuoso de las autoridades internas y externas, generoso, constructor de la paz y líder en el servicio de los demás.
- Integrado al desarrollo de la sociedad, consciente de sus derechos y de sus deberes.

- Alumno que tenga la capacidad de recuperarse frente a la adversidad para seguir proyectando al futuro.
- Que sea capaz de informarse de los acontecimientos de su entorno y tener una visión global, dando su opinión crítica frente a los hechos, para argumentar ideas con respeto y claridad.

PERFIL DE LOS APODERADOS

Los padres y apoderados son un pilar fundamental en el logro de las metas de sus hijos(as) y sus pupilos(as), por lo tanto, éstos deben tener las siguientes características:

- Debe apoyar la labor educativa en el hogar, otorgándole al estudiante un espacio físico y emocional apropiado para sus estudios y aprendizajes. Además de inculcar valores en su pupilo, tales como, el respeto, la solidaridad, compañerismo, etc.
- Debe ser comprometido con el proceso pedagógico de su hijo (a), asistiendo a reuniones, citaciones y talleres a los cuales es convocado.
- Debe promover la adquisición de hábitos de estudio (estipula horario de estudio diarios, supervisa el cumplimiento de las tareas, etc.)
- Debe preocuparse que su pupilo cuente con los materiales necesarios (cuadernos, textos, uniforme, etc.)
- - Debe ser participativo y colaborador de las actividades programadas por la Comunidad Educativa (peña folklórica, actos cívicos, ceremonias, convivencias, etc.)
- Debe Aceptar el reglamento interno del liceo y se compromete en su cumplimiento.
- Debe Mantener comunicación fluida y constante con el o la profesor(a) jefe con el objetivo de monitorear situación conductual y pedagógica de su hijo(a).
- Debe ser respetuoso con el personal del liceo y vean en ellos su aporte al crecimiento de sus hijos.

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo Nº 16: Los deberes de los Estudiantes en relación con el proceso evaluativo serán los siguientes:

- Conocer y cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación en relación a las evaluaciones.
- Los estudiantes deberán mantener cuadernos con los contenidos y actividades de las asignaturas de aprendizaje.
- Registrar la calendarización de las evaluaciones, trabajos y calificaciones de las asignaturas, en su libreta de comunicaciones o agenda escolar.
- Rendir las evaluaciones calendarizadas (parciales y semestrales) para cada asignatura, en las fechas y horas programadas.
Los/las estudiantes que no se presenten a la evaluación en la fecha estipulada y esté justificada su inasistencia, no podrán ser calificado con nota 1,0 , deberán rendirla en la U.T.P, a la clase siguiente o en el tiempo previamente acordado con el docente de la asignatura.(Lugar, fecha, hora y actividad, objetivos y contenidos a evaluar.)
- Aquellos estudiantes que no presenten certificado médico, deberá venir el apoderado a justificar en forma personal dichas inasistencias. El docente deberá registrar en la Hoja de vida del estudiante: "*Estudiante ausente a Evaluación*".
A los/las estudiantes insistentes a las evaluaciones calendarizadas con anticipación (pruebas, entrega de trabajos u otros) , SIN JUSTIFICACIÓN OPORTUNA del apoderado, en un plazo máximo de 10 días hábiles se le aplicará la evaluación por el /la profesor/a con una calificación máxima de 4,0.

Si está suspendido por aplicación de reglamento interno de convivencia es su obligación en conjunto con el apoderado, estar al día en los contenidos y rendir la evaluación calendarizada en la fecha estipulada.

- Los estudiantes que concurren a eventos o actividades en representación del Liceo, deberán informar a la Unidad Técnica Pedagógica, quien tramitará la postergación de la evaluación, que coincida con esa salida, con un día de anticipación.
- Los estudiantes no podrán retirarse del establecimiento teniendo una evaluación programada.
- Los estudiantes deberán informarse de los resultados de la evaluación, respetando los conductos regulares, profesor de asignatura, profesor jefe, Unidad Técnica, Dirección.

Artículo N° 17: Es deber de los padres y apoderados informarse de las acciones referidas al proceso evaluativo.

- Conocer el Reglamento de Evaluación.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los deberes escolares de los estudiantes y de las actividades evaluativas.
- Facilitar y proveer a los estudiantes los materiales necesarios para las actividades evaluativas.
- Cumplir con la normativa establecida al interior del Liceo para informarse, plantear inquietudes y dudas relacionadas con el proceso evaluativo. En primer lugar el docente de asignatura, profesor jefe, Unidad Técnica y Dirección.
- Justificar personalmente, con certificado médico u otro documento, en Inspectoría General, la inasistencia del estudiante el día de la evaluación.
- Asistir a las reuniones de apoderados que se convoquen para la entrega de informes o antecedentes que otorguen información relativa al proceso de enseñanza – aprendizaje. Los Apoderados que no asistan deberán retirar sus informes de notas en Inspectoría.
- Solicitar actividades o guías de trabajo a los docentes en el caso que sus pupilos estén enfermos.

TITULO V. DE LA EVALUACIÓN.

Artículo N° 22: El Liceo implementará semestralmente pruebas de cobertura en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Inglés, Historia y Ciencias, las cuales considerarán los contenidos tratados en el semestre, desde 1° básico a 4° de enseñanza Media los instrumentos serán calendarizados y administrados por U.T.P. y tendrán una ponderación coeficiente uno.

La Prueba de Cobertura tiene como objetivo medir el nivel de logro de aprendizajes alcanzados por los/las estudiantes, de los contenidos planificados, seleccionados, y tratados efectivamente en las asignaturas, de acuerdo a los indicadores y parámetros establecidos y consensuados previamente por los profesores/as que imparten las clases en el respectivo nivel, quienes establecen los grados de exigencia.

Artículo N°28: Si un estudiante se niega a rendir una evaluación o entrega la prueba en blanco debidamente calendarizada, el docente deberá registrar en el libro de clase la falta del estudiante, debiendo informar dicha situación a UTP quien citará al apoderado del estudiante para informarle la calificación insuficiente.

Artículo N°30: Aquellos alumnos/as sorprendidos en un acto de deshonestidad escolar (copia, traspaso de información a otro alumno) durante una evaluación se les retirará la evaluación inmediatamente, calificándolo con nota mínima, dejando el/la profesor/a una observación en la hoja de vida, y citando al apoderado al día siguiente el docente de la asignatura .

TITULO VI-DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS EN SITUACIÓN DE RIESGO ACADÉMICO

Artículo N°32: El proceso de seguimiento de la evaluación corresponde a la labor que realiza el profesor de algún sector, asignatura o módulo con respecto al nivel de logro de sus alumnos y de aquellos docentes que tienen la calidad de Profesor Jefe. Este proceso tiene como objetivo informar al apoderado de la(s) situación(es) de riesgo académico en la cual se requiere un trabajo coordinado entre apoderado y profesor.

Procedimiento:

- a) El profesor de cada sector, asignatura o módulo debe citar y entrevistar al apoderado del alumno que presente dos evaluaciones reprobadas seguidas durante el año escolar para informar de la situación como señal de alerta. Asimismo, debe citar y entrevistar al apoderado que presente al 15 de mayo posibilidad de reprobación de la asignatura. Este proceso debe realizarlo hasta el 20 de junio. Esta misma acción debe realizarla con los alumnos que al 30 de septiembre presenten riesgo de reprobación de la asignatura durante el mes de octubre. En cada entrevista debe registrarse las acciones comprometidas tanto por él como por el apoderado, el nivel de cumplimiento de las mismas o el estado de avance de ellas, según corresponda.
- b) Cada profesor debe citar y entrevistar a los apoderados de los alumnos que presenten un riesgo inminente de reprobación del sector, asignatura o módulo desde el 20 de noviembre hasta el término de las clases.
- c) El Profesor Jefe debe registrar a partir de la quincena del mes mayo y de manera mensual en la Plataforma MIAULA que el alumno presenta riesgo de repetición o porque tiene 2 ó más asignaturas reprobadas o con promedios 4,0 y/o porque su porcentaje de asistencia es inferior al 85% en el módulo de observaciones. Esta acción debe realizarse hasta que el alumno no se encuentre en situación de riesgo. En el caso de la Educación Parvularia se debe informar a partir del mes de agosto la posibilidad de permanencia en el nivel.
- d) El Profesor Jefe debe citar y entrevistar al apoderado del alumno que está en riesgo de repetir el nivel durante el mes de agosto y establecer un plan de intervención para superar la situación. Dejando el registro en el libro de clases o en su bitácora de entrevistas.
- e) El Profesor Jefe debe citar nuevamente al apoderado del alumno que está con riesgo de repetir el nivel entre el 20 de octubre y el 10 de noviembre. Si el alumno cursa cuarto año medio la entrevista debe ser realizada hasta el 30 de octubre.
- f) La Jefa de UTP debe citar y entrevistar a los apoderados de los alumnos antes del mes noviembre que aún presenten riesgo de repetir el nivel.
- g) En caso de inasistencia del apoderado a la primera citación, el Profesor debe dejar constancia de la inasistencia en el libro de clases y realizar una segunda citación. Si se repitiese la inasistencia dejar constancia en el libro de clases. Además, debe entregar el registro de la entrevista con el detalle de la información y firmada por él a la UTP para su programación.
- h) La Jefa de UTP citará a los apoderados que no han asistido a las dos citaciones del profesor de asignatura y/o Profesor Jefe. De incumplir el apoderado, se aplicará lo establecido en el Reglamento de convivencia escolar. Artículo N°11 de la convivencia y responsabilidad.
- i) Para el nivel de Educación Parvularia, la educadora y el profesor especialista debe citar y entrevistar al apoderado del alumno que presente un nivel de logro inferior al 70% en las evaluaciones realizadas informando las dificultades y estableciendo el plan de intervención.

TITULO VII. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

Artículo N° 34: Se aplicará evaluación diferenciada a los/las estudiantes de Educación General Básica y de Enseñanza Media, ambas modalidades, con Necesidades Educativas Especiales (NEE), transitorias o permanentes. Los instrumentos de evaluación deberán considerar los siguientes criterios:

1. Toda evaluación de alumnos/as P.I.E. debe estar establecido de acuerdo a las adecuaciones curriculares, generadas previamente del trabajo de articulación con los/as docentes de las asignaturas.
2. Procesos simples de complejidad básica. Utilizar habilidades básicas del alumno/a para alcanzar otras habilidades y lograr el desarrollo de competencias de mayor complejidad.
3. Ritmo de Aprendizaje de los/as Alumnos/as individualmente considerados.
4. Fortalezas individuales de cada Alumno/a (destrezas manuales).
5. Escala de evaluación diferenciada en función de los avances logrados.

6. Utilizar información para planificar futuras situaciones facilitadoras de aprendizaje.

TÍTULO IX. DE LA CALIFICACIÓN.

Artículo Nº 44: Los estudiantes deben ser calificados en todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal. La nota mínima de aprobación es 4,0 (cuatro, cero).

Artículo Nº 45: La asignatura de Religión y Orientación en Educación Básica y Media no interviene en la promoción de los estudiantes y es evaluada con conceptos (I) insuficiente (S) suficiente (B) bueno y (MB) muy bueno.

Artículo Nº 50: Los trabajos de todas las asignaturas deberán ser entregados en la fecha estipulada y acordada. En el caso de no ser entregado en forma oportuna por razones de fuerza mayor o problemas familiares, el estudiante deberá informar al docente evaluador las respectivas justificaciones realizadas por el apoderado y entregar los trabajos en la clase siguiente a su falta.

Artículo Nº 51: En el caso que **los** trabajos de alguna asignatura no sean entregados en la fecha estipulada y acordada sin justificación; el estudiante será evaluado de acuerdo a la rúbrica institucional a la clase siguiente.

TÍTULO X. LOS TALLERES J.E.C.

Artículo Nº59: Las actividades realizadas en los talleres serán calificadas y las notas se promediarán y se integrarán a las asignaturas que el consejo de profesores determine.

TÍTULO XIII. DE LA PROMOCIÓN.

. La promoción de los estudiantes considera la asistencia y logro de objetivos.

Artículo Nº 66: Serán promovidos todos los estudiantes, que hayan asistido el 85% de las clases. Y UN 80% en la Jornada VESPERTINA.No obstante la Directora, en consulta conjunto con el/la profesor/a Jefe, podrá autorizar la promoción de los estudiantes de **1º a 4º básico, con porcentajes de asistencia inferior.**

En el caso de **5º básico a 4º medio**, podrán autorizar la promoción con porcentajes de asistencia inferior a 85% con la autorización de la Directora, consulta a U.T.P, profesor/a jefe y Consejo de profesores.

Artículo Nº 67: La Directora en consulta a la U.T.P y el profesor/a de la asignatura podrá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción.

Artículo Nº 68: Serán promovidos todos los estudiantes de 1º básico a 4º año de enseñanza Media, que hubieran aprobado todos la asignatura de aprendizaje.

Artículo Nº 69: Serán promovidos todos los/as estudiantes de 1º año básico a 4º año de enseñanza media, que no hubieran aprobado una asignatura o módulo, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, considerando la calificación de la asignatura o módulo no aprobado.

Artículo Nº 70: Serán promovidos los estudiantes de 1º año básico a 4º año de enseñanza media, que no hubieran aprobado 2 asignaturas o módulos, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, considerando las calificaciones de las asignaturas o módulos no aprobados (EXCEPTO 1º BÁSICO)

Artículo Nº71: Serán promovidos los estudiantes de 1º año básico a 4º año de enseñanza media, que no hubieran aprobado 2 asignaturas : Lengua Castellana y Comunicación y /o Matemática, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior, considerando las calificaciones de las asignaturas o módulos no aprobados .

Artículo Nº72: En el caso de alumnos de 3º y 4º medio de la modalidad Técnico Profesional, que reprueben la asignatura de Lenguaje y un Módulo de la especialidad, Matemática y un Módulo de la especialidad o dos Módulos de la especialidad, podrán ser promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior.

Artículo N°74 :En el caso que un alumno/a obtenga un promedio anual general de 4.4, 4.9 o 5.4 y se encuentre en riesgo de repitencia se le aplicará una prueba adicional (considerando los contenidos más relevantes del año escolar) en él o los 2 sectores reprobados. Para ser promovido en él(los) sectores referidos, e/lal alumno/a deberá obtener una nota mínima que permita alcanzar el promedio anual general requerido para ser promovido (4.5 , 5.0 ó 5.5) o para repetir el curso .

Artículo N° 75: La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Liceo emitirá y entregará a los estudiantes un Certificado Anual de Estudios, que indique sectores, asignaturas, nivel cursado, calificación y situación final correspondiente. El Liceo no podrá retener el Certificado Anual de Estudios por ningún motivo.

TITULO XV. DE LA EXIMICIÓN DE SUBSECTORES DE APRENDIZAJE.

Artículo N°95: Los estudiantes podrán eximirse de asignatura excepto aquellas fundamentales (Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias), de acuerdo a lo establecido en el Decreto 158 de Evaluación.

Esto se llevará a cabo por solicitud escrita del apoderado del estudiante, a la Dirección del Liceo, la que deberá ser acompañada de certificado/o informe original y con fecha actualizada del profesional externo tratante del estudiante, según su dificultad y tratamiento específico. Este documento aparte deberá señalar claramente la causal exacta de la solicitud de eximición.

Artículo N° 96: Los/as estudiantes con dificultades de aprendizaje o problemas de salud física pueden solicitar evaluación diferenciada o- si se requiriera- la eximición de un idioma extranjero. La solicitud de eximición de idioma o evaluación diferenciada debe presentarse a la U.T.P., hasta el último día hábil del mes de abril de cada año. La Jefa de la U.T.P.- previo informe entregado Psicopedagogía- autorizará la evaluación diferenciada con sugerencias metodológicas para el docente responsable del curso del alumno solicitante. La Directora mediante una resolución interna- según antecedentes derivados por la U.T.P. (certificado médico del especialista tratante y del Psicopedagogo/a) - podrá autorizar la eximición de solo un idioma extranjero.

Artículo N° 97: Los alumnos que no pertenezcan al PIE y durante el año requieran evaluación diferenciada por motivos médicos justificados (psiquiatra, neurólogo) deben presentar el certificado médico correspondiente actualizado y se revisará su situación la U.T.P.

Artículo N° 98: Los/as estudiantes que se deban eximir de realizar actividades físicas deben presentar certificados médicos para ser evaluados en forma diferenciada y sobre la base de diversos procedimientos evaluativos aplicados por el profesor(a). El certificado médico del especialista-según enfermedad detectada- debe ser presentado hasta 48 horas posterior al momento en que se produzca la lesión o enfermedad; de lo contrario, no será válido. En tal caso, la actividad física será cambiada por trabajos de investigación, exposiciones orales u otros; que serán programados por el Profesor de la asignatura, y que deberán realizarse dentro del establecimiento.

Artículo N° 101: De acuerdo al Decreto N° 924/83, Artículo 3º, del MINEDUC, en el caso de la asignatura de Religión, el apoderado(a) debe manifestar por escrito en la encuesta al momento de la matrícula, su decisión de que se imparta o no esta asignatura para su pupilo